



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

6a. REUNION – 6a. SESION ORDINARIA– 3 DE MAYO DE 2018

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Andrés Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
BIONDINI, María Laura
ERCOLI, Roberto Raúl
FELIU, Marcelo Enrique
GERARDI, Betiana Florencia
GHIGLIANI, Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
LARREA, Walter
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PENDINO, Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
PISANI, María Soledad
QUIROGA, Carlos
RIVAS GODIO, María Constanza
ROSENFELT, Pablo Martín
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

SUMARIO

1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)

2 - Aprobación de Actas.(P.3)

3 - Homenajes.(P.3)

4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.3)

II - Proyectos Presentados.(P.3)

III - Pedidos de Particulares.(P.4)

IV - Despachos de Comisión.(P.4)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de ordenanza solicitando al Departamento Ejecutivo que imponga el nombre A.R.A. San Juan a una arteria o espacio público de la ciudad, Exp. 314-HCD-2018.(P.5)

II - Proyecto de decreto, concejal Romina Pires solicita licencia por maternidad, Exp. 310-HCD-2018.(P.5)

III - Proyecto de comunicación solicitando informes sobre funcionamiento del sistema de monitoreo por cámaras en la Terminal de Omnibus, Exp. 306-HCD-2018.(P.5)

IV - Proyecto de comunicación solicitando la construcción de dársenas de acceso a Villa Bordeu, Exp. 307-HCD-2018. (P.7)

V - Proyecto de comunicación solicitando la urgente reparación de un bache en la intersección de las calles Almafuerte y Roca, Exp. 308-HCD-2018.(P.7)

VI - Proyecto de resolución creando el Programa de Forestación Local "Una nueva vida = Un nuevo árbol", en el Municipio de Bahía Blanca, Exp. 456-HCD-2016.(P.7)

VII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la limpieza de basurales ubicados en Pasaje Junín 1.600, 1.800 y en plaza ubicada en

- | | |
|--|---|
| <p>Pampa Central, Exp. 1.289-HCD-2017. (P.7)</p> <p>VIII. Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo tareas de man-tenimiento en calles del Barrio Martín Fierro, Exp. 1.291-HCD-2017. (P.7)</p> <p>IX. Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la nivelación de las calles Emilio Rosas y Miguel Millia, Exp. 1.315-HCD-2017.(P.8)</p> <p>X. Proyecto de comunicación solicitando luminarias para el Club Deportivo y Cultural Loma Paraguaya, Exp. 1.339-HCD-2017.(P.8)</p> <p>XI. Proyecto de comunicación pidiendo reconstrucción y reparación del refugio de ómnibus en Av. Dasso 2475, Exp. 138-HCD-2018.(P.8)</p> <p>6 - Homenajes y Manifestaciones.(P.8)</p> <p>7 - Orden del Día.(P.12)</p> <p>I - Proyecto de comunicación por el que se solicita la instalación de luminarias económicas en calle Garibaldi entre Balboa y San Lorenzo.Exp. 1.092-HCD-2017.</p> <p>II - Proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación del asfalto en calles correspondientes a la Delegación Villa Rosas, Exp. 1.306-HCD-2017.</p> <p>III - Proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 12599 al vecino Ramón Díaz.-Exp. 81-HCD-2018.</p> <p>IV - Proyecto de decreto por el que se remite el presente expediente, referido al Plan de Movilidad Sostenible, al Departamento Ejecutivo para su archivo, Exp. 220-HCD-2016.</p> <p>V - Proyecto de ordenanza por el que se establece único sentido de circulación en varias calles de Villa Ressia y Barrio Misiones, Exp. 1.049-HCD-2016.</p> <p>VI - Proyecto de ordenanza por el que se establece único sentido de circulación a la calle Tres Arroyos entre Payró y Avenida de los Constituyentes, Exp. 393-HCD-2017.</p> <p>VII - Proyecto de ordenanza por el que se establece prohibición de estaciona-</p> | <p>miento en calle Necochea desde Chiclana hasta Láinez, Exp. 691-HCD-2017.</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza por el que se establece único sentido de circulación y prohibición del tránsito de camiones en calle Maldonado entre Líbano y Don Bosco, Exp. 692-HCD-2017.</p> <p>IX - Proyecto de resolución por el que se solicita a la OMIC la realización de una campaña de difusión en el marco de la Ley Provincial N° 14.998, Exp. 6-HCD-2018.</p> <p>X - Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 19.203, referida a la escrituración por Ley Nacional N° 24.374 de un bien propiedad de la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 1.105-HCD-2017.</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 14.522, referida a la afectación de tierras para el Programa Arraigo, Exp. 160-HCD-2018.</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 18.427, referida a la autorización del desarrollo del uso "Elaboración de pastas secas" en calle Bouchard 1.403, Exp. 1.358-HCD-2015.</p> <p>XIII - Proyectos de decreto otorgando los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 a vecinos de la ciudad, Exptes. 1.245, 1.246, 1.247-HCD-2017.</p> <p>XIV - Proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo ROVER 420, dominio CKF 483, propiedad del Sr. Roberto Oscar Castro, Exp. 227-HCD-2018,</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza por el que se establece prohibición de estacionamiento en calle Alsina entre Soler y Dorrego, sobre acera de numeración impar, Exp. 119-HCD-2018.</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza por el que se convalida la adenda al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Unión de Suboficiales Veteranos de Malvinas, por la cesión de un inmueble, Exp. 859-HCD-2015.</p> <p>XVII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "Taller de chapa y</p> |
|--|---|

pintura" en Zelarrayán 1432, Exp. 883-HCD-2017,

XVIII - Proyecto de decreto por los que se otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 a vecinos de la ciudad, Exptes. 1.276, 1.278, 1.279, 1.280-HCD-2017-HCD-2017.

XIX - Proyecto de ordenanza por el que se establecen distancias mínimas de separación para la habilitación municipal de nuevos comercios, Exp. 1319-HCD-2017.

-Apéndice.(P.13)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los tres días del mes de mayo de 2018, a la hora 13:50.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos inicio a la sesión; por Secretaría se tomará asistencia.

-Se toma asistencia, encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 4 del día 19 de abril de 2018.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 3 del día 12 de abril 2018.

-Aprobado por unanimidad.

3

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, conforme lo conversado en labor parlamentaria y habida cuenta del reciente fallecimiento de José Sabatini, ciudadano de nuestra ciudad que tuvo cargos de responsabilidad muy importantes, uno de ellos en varias oportunidades como concejal de nuestra ciudad, diputado provincial,

representante ante la Zona Franca, coordinador de los foros municipales con distintos gobiernos, y esto tiene que ver con el reconocimiento a su trayectoria, y un reconocido dirigente sindical ferroviario, le solicito, señor presidente, que ante su fallecimiento hagamos un minuto de silencio en su homenaje.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Los invito a ponerse de pie.

-Se ponen de pie los señores concejales y el público presente.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 19.178 la ordenanza autorizando, con carácter de excepción, el cambio de uso del inmueble situado en calle Sarmiento 562/64.

-Con el N° 19.283, modificando el Artículo 1º, de la Ordenanza 5594.

-Con el N° 19.284, adhiriendo el Partido de Bahía Blanca a la Ley Provincial N° 14.991, de adhesión a la Ley Nacional de Prevención del Suicidio.

-Con el N° 19.290, autorizando al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", a adjudicar por Única Oferta, a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

-Con el N° 19.291, autorizando al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", a adjudicar por Única Oferta a la firma COOPERATIVA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA BAHIENSE LTDA.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 297-HCD-2018: Secretaría de Salud, convenio Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires y Municipalidad Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales. Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 298-HCD-2018: Plan regulador de Arbolado Urbano Ejercicio 2018-2020.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 300-HCD-2018: Pallotti, Marcelo solicita autorización de ampliación del Club Napostá.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 296-HCD-2018: proyecto de ordenanza creando la Comisión Multisectorial para la Promoción y Ejecución de Políticas Energéticas Locales, autoría de la concejal Ariento, acompañada por los concejales Feliú, Mandará, Gimeno, Gerardi, Núñez

Fariña, Pires.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales. Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 299-HCD-2018, proyecto de ordenanza referido a la creación del Fondo para Obras de Ampliación de Red de Gas Domiciliario y adquisición y distribución de gas envasado de uso domiciliario, autoría del Bloque Unidad Ciudadana.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales. Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 305-HCD-2018, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, el Primer Congreso Nacional de Neurociencias aplicadas al Deporte, a la Educación Física y a la Salud, autoría del concejal Ercoli.

-Exp. 306-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando informes sobre el funcionamiento del sistema de monitoreo por cámaras en la Terminal de Ómnibus, autoría del concejal Quiroga, acompañado del concejal Larrea.

-Exp. 307-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando construcción de dársenas de acceso en Villa Bordeu, autoría del concejal Quiroga, acompañado del concejal Larrea.

-Exp. 308-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando la urgente reparación de un bache sito en la intersección de las calles Almafuerde, autoría del concejal Quiroga, acompañado del concejal Larrea.

-Exp. 309-HCD-2018, proyecto de ordenanza creando el Programa Integral de Salud y Deporte (SYD) en Clubes Barriales Emergentes del Partido de Bahía Blanca, autoría de los concejales Gerardi y Núñez Fariña, Feliú, Mandará, Ariento y Rosenfelt.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales. Derechos Humanos y Garantías; Educación, Cultura y Acción Social y Salud Pública).

-Exp. 310-HCD-2018, proyecto de decreto solicitando Licencia por Maternidad, autoría de la concejal Pires.

III

Pedidos de Particulares

-Expte. 301-HCD-2018: Bartolucci, Santiago solicita la instalación de semáforos en calles 12 de Octubre y San Juan y 12 de Octubre y Córdoba.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Primera de Hacienda).

-Exp. 302-HCD-2018: Usuarios Servicio de Suministros de Energía solicitan derogación de Impuestos Provinciales que se liquidan junto con el consumo de energía.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales. Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 303-HCD-2018: Otonello, Elsa Nelly solicita eximición del pago de Tasa Municipales.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales. Derechos Humanos y Garantías).

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 314-HCD-2018, proyecto de ordenanza solicitando se imponga el nombre de Subarino A.R.A. San Juan a una calle o espacio público de la ciudad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término del expediente y su reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 310-HCD-2018.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 306-HCD-2018.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 307-HCD-2018.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Aprobado por mayoría.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 308-HCD-2018.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 398-HCD-2017, proyecto de comunicación por el que se solicita el mejoramiento del equipo de sonorización de informes de la Terminal de Ómnibus "San Francisco de Asís".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 231-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el uso "Salón de fiestas" en el inmueble ubicado en José Hernández 792.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PUBLICA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.243-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que se aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre el Municipio, el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" y Torrejón Salud S.A., para la formación práctica de profesionales residentes en medicina del HMALL en el Hospital Universitario de Torrejón.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE; OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 458-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que se rectifica el artículo 1° de la ordenanza 19.150.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Han sido solicitados los expedientes para su tratamiento durante el Cuerpo en comisión 456-HCD-2016, 1.326, 1.289, 1.291, 1.315 y 1.339-HCD-2017 y 138 y 195-HCD-2018.

En consideración la conformación del Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para dar despacho a los expedientes reservados.

-Es la hora 13:5.

-A la hora 14:20.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Señores concejales, reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes despachados.

I

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO IMPONGA EL NOMBRE DE A.R.A .SAN JUAN A UNA ARTERIA O ESPACIO PUBLICO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el

tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

CONCEJAL ROMINA PIRES SOLICITA LICENCIA POR MATERNIDAD

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO INFORMES SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO POR CAMARAS EN LA TERMINAL DE OMNIBUS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, un taxista de nuestra ciudad estuvo al borde de la muerte en estos días, felizmente los cuidados, la asistencia y la providencia han hecho que lentamente se esté recuperando, sin embargo su vida va a ser definitivamente otra, al menos durante un tiempo. Fue una de las tantas víctimas de la inseguridad, pero además taxista.

La ciudad ha invertido a lo largo de los últimos años y en varias gestiones, verdaderas fortunas con las cámaras de seguridad, sistemas que tienen su valor, que tienen un efecto disuasivo difícil de cuantificar, presumiblemente menor, pero que facilitan enormemente el esclarecimiento de los hechos.

Más allá de otros usos a los que se destina el producto del funcionamiento de estos equipos, como por ejemplo alimentar programas

periodísticos, encima profusamente publicitados con recursos del erario público, pero en el caso particular que nos ocupa, si bien el hecho pudo ser esclarecido, si se hubiera dependido de la cámara de seguridad existente en el lugar, el autor probablemente no podría haber sido hallado todavía.

Decimos esto por la deficiente calidad de lo que registra el sistema y la falta de grabación; simplemente hay una persona, personal policial, que cuando está monitoreando tiene idea de lo que está sucediendo en el área servida por la cámara o que es capaz de registrar, pero donde se ausenta de frente a la pantalla puede pasar allí cualquier cosa que nadie se va a enterar.

El delincuente sabía que el sistema no funcionaba y que no iba a quedar grabado y que no iban a detectar su rostro; difícilmente quienes actúan de manera desembozada como lo ha hecho el asaltante del taxista, difícilmente se vea disuadido por la presencia de las cámaras.

Independientemente de eso todo este sistema es un elemento que visto la situación de inseguridad que vive la ciudad, merece estar en condiciones, revisado y fundamentalmente que los funcionarios responsables se hagan cargo cuando los sistemas no funcionan, cuando no hay registro, en fin, cuando todo este arsenal de cámaras no cumple con las funciones para las que fue adquirido a precios altísimos, extraordinariamente onerosos en algunos casos.

Lo de los taxis da para más, porque además de este hecho puntual está pendiente de reglamentación una ordenanza ordenadora que data desde hace cinco meses, y en el transcurso del tiempo que media entre aquella sanción por este Cuerpo y la no reglamentación al día de hoy, se han producido infinidad de inconvenientes que perturban y alteran absolutamente la tarea de este servicio público, como la aparición de vehículos no registrados, la falta absoluta de controles y todo lo que ello conlleva.

Después vendrá otra vez la discusión sobre los medios electrónicos de pago, como si alguien tuviera recursos como para en una tarjeta SUBE tener cargados \$800 por las dudas, que salga un viaje en taxi de emergencia, inesperado; será discusión para el momento en que esto aparezca.

Por ahora, visto la gravedad del hecho, que aunque celebramos su desenlace que ha permitido que este hombre esté recuperándose, el hecho en sí podría haber tornado una consecuencia irreversible.

Por eso es imprescindible saber por qué no andaba la cámara, por qué no registra lo que toma y quiénes son los responsables, para

tener un punto de partida hacia un ordenamiento y una mayor eficiencia del servicio de las cámaras de seguridad, no solamente de la Terminal, sino en todos y cada uno de los lugares de la ciudad donde hay instalaciones de este tipo.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Tucát.

SR. TUCAT.- Señor presidente, en primer término, durante la sesión pasada un concejal del mismo bloque que el concejal preopinante hablaba de la responsabilidad de los términos al referirse sobre otro asunto, que por supuesto acompañamos y estamos de acuerdo.

Llama poderosamente la atención que siendo un concejal de su propio bloque que hablaba de la responsabilidad, haya hablado y haya dicho cosas en su exposición anterior a ésta, que llaman poderosamente la atención, entre ellas, amén de que la situación fue gravísima, la verdad que hablar de que la persona estuvo en riesgo de vida cuando se sabe desde el primer momento que eso nunca sucedió, es cuanto menos llamativo y daría a entender que se está queriendo hacer una utilización de una situación lamentable, realmente riesgosa, que hay que trabajar pero que de ninguna manera pueden utilizarse ese tipo de calificativos, cuando además contado por los propios médicos que hicieron el primer parte de salud, eso nunca ocurrió. Así que si nos llamamos a la reflexión durante la sesión anterior acerca de los términos que tenían que ser vertidos en este mismo Cuerpo, la verdad es que llama la atención que un concejal de su propio bloque lo contradiga.

En segundo término quizás alentado por las versiones periodísticas del cual él mismo ahora descrea y alienta, el concejal preopinante dijo cuestiones que no son para nada exactas; no solamente no son exactas, sino que no son ni cercanas a la realidad. Por ejemplo, y entendíamos que este informe se refería a las cámaras de seguridad de la propia Terminal, que son las que, como se ha manifestado públicamente, tenían algunas deficiencias en su funcionamiento o baja calidad, pero que de ninguna manera formaban parte del sistema público de cámaras, conocido como Centro Unico de Monitoreo y ex SiPreVi.

Con lo cual ahí me parece que hay una confusión y es importante destacarlo, porque una cosa es el sistema que aquí hemos regulado, que aquí hemos votado de la ampliación, manteniendo un precio anterior después de años, manteniendo un precio anterior e inclusive logrando un beneficio extra que es que las cámaras pasen a ser patrimonio de la Municipalidad, llama la atención que no

se advierta esta diferencia y que confunda ambos términos no sé si con intencionalidad o desconocimiento, pero que en definitiva confunda ambos términos.

En tercera medida, sí me parece importante y creo que por esto hay que poner el foco, que es que hay que trabajar en la prevención en conjunto con los taxistas y los remiseros. Por eso es que hace más de dos años que se vienen manteniendo reuniones periódicas, a veces de manera mensual, a veces cada quince días, trabajando con ellos en distintas estrategias que evidentemente cuando suceden situaciones como la que sucedió, hay que revisar todo el hecho y hay que continuar trabajando.

Me parece que refiriéndose en los términos en los cuales se refirió el concejal preopinante, lo único que hace es aportar desconocimiento y confusión al caso, en vez de resolución.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga, para una aclaración.

SR. QUIROGA.- Aquí se ha dicho que son cámaras que están al margen del sistema y que las otras funcionan de manera perfecta.

Este mismo Cuerpo votó hace tres o cuatro sesiones un proyecto del bloque de Unidad Ciudadana P.J., donde pedimos la puesta en valor del Monumento de Malvinas, y entre las cuestiones que era menester resolver con datos aportados por los propios Veteranos de Guerra, que tienen allí un lugar altísimamente apreciado por ellos, era el deficiente funcionamiento de las cámaras de seguridad. Esas sí pertenecen al sistema.

Simplemente eso para no entrar en otros detalles, porque si de imprecisiones se trata podríamos estar toda la tarde hablando.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO CONSTRUCCION DE DARSENAS DE ACCESO EN VILLA BORDEU

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO LA URGENTE REPARACION DE UN BACHE EN CALLES ALMAFUERTE Y ROCA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

CREANDO EL PROGRAMA DE FORESTACION LOCAL "UNA NUEVA VIDA = UN NUEVO ARBOL"

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA LIMPIEZA DE BASURALES UBICADOS EN PASAJE JUNIN AL 1600, 1800 Y PLAZA UBICADA EN PAMPA CENTRAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO TAREAS DE MANTENIMIENTO EN CALLES DEL BARRIO MARTIN FIERRO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA NIVELACION DE LAS CALLES EMILIO ROSAS Y MIGUEL MILLIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

SOLICITANDO LUMINARIAS PARA EL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LOMA PARAGUAYA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

PIDIENDO RECONSTRUCCION Y REPARACION DEL REFUGIO DE OMNIBUS EN AV. DASSO 2475

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, hace algunos días se cumplieron 62 años de la derogación, mediante una proclama de la Dictadura de la Revolución Fusiladora dirigida por Pedro Eugenio Aramburu, de la Constitución Argentina que alumbró el peronismo en 1949. El tercer caso en el mundo donde el constitucionalismo social se enmarcaba entre la norma básica esencial de una República.

Había pasado antes en México en 1917, pasó en la República de Weimar en 1919 y en la Argentina de 1949 se dictó aquella constitución que incorporaba los derechos de segunda generación, que son los derechos laborales y sociales, que proclamaba la igualdad jurídica del hombre y la mujer, que incorporaba los derechos de la niñez y la ansianidad, que incorporaba la autonomía universitaria y que incorporaba, señor presidente, en estos tiempos que corren, nada más ni nada menos que la función social de la propiedad.

El Artículo 38° de la Constitución del '49 establecía que "la propiedad privada tiene una función social y en consecuencia estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común. Incumbe al Estado fiscalizar la distribución y utilización del campo o intervenir con el objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en interés de la comunidad y procurar a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva".

El Artículo 39° decía que "el capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social, sus diversas formas de explotación no pueden contrariar los fines de beneficio común del pueblo argentino".

Artículo 40° de la Constitución del '49, derogada por una proclama de la Dictadura de Aramburu, dice que "la organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienes-tar del pueblo dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social".

Y hablaba también, anticipándose a estos tiempos de los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, carbón y gas y demás fuentes naturales de energía, "son propiedad imprescriptible e inalienables de la Nación, con la correspondiente participación en su producto que se convendrá con las provincias".

Y advertía, la Constitución del '49, y era determinante, "los servicios públicos pertenecen originariamente al Estado y bajo

ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos para su explotación. Los que se hallaran en poder de particulares serán transferidos al Estado mediante compra o expropiación con indemnización previa cuando una ley nacional lo determine”.

Y hoy tenemos servicios públicos en manos privadas, en manos de amigos del poder haciendo negocios extraordinarios, con transferencia de riquezas de los sectores populares al capital concentrado, llegando a niveles realmente exasperantes.

No solamente se encontraría el espíritu de aquella constitución derogada por una proclama de facto en cuanto al constitucionalismo social en general, en cuanto a la función social de la propiedad, en cuanto a los derechos laborales y sociales; hoy tenemos una sociedad castigada hasta el hastío con tarifazos impagables, hoy tenemos el dólar pasando los \$ 22 largamente, la tasa de las Lebac, la timba financiera, la bicicleta de los que hacen su agosto en pleno mayo, 33,25%.

Y la inflación proyectada en Bahía Blanca por sectores particulares que eran tenidos muy en consideración cuando medían inflaciones de épocas anteriores, dando una perspectiva de 26,7% para este año, aún cuando el cimbronazo del dólar va a llegar a los surtidores en los próximos días e indefectiblemente, horas más tarde, también a las góndolas de todos y cada uno de los supermercados del país.

Y hoy que no hay un constitucionalismo social que ampare desde la Carta Magna, los salarios en un 15% con suerte, las indemnizaciones a la baja, y las jubilaciones “bien gracias, esa te la debo”, parece decir desde el cenáculo del poder.

Por eso la Argentina no ha sido siempre la misma, y no es cierto que inexorablemente no se puedan hacer otras cosas. Los convencionales constituyentes de 1949 tuvieron el coraje, la anticipación, la sabiduría, como para alumbrar una constitución que fue ejemplo en el mundo.

Y permítanme aquí una autoreferencialidad, que confío en que los compañeros y compañeras de bancada sabrán interpretar debidamente, entre aquellos convencionales constituyentes de 1949 en el grupo de los que habían sido elegidos por su pueblo en la Provincia de La Pampa, estaba mi padre, Horacio Quiroga, que después sufrió en 1956 la persecución, la pérdida del trabajo, la cárcel, cuando la fallida contra-revolución del General Valle.

Quería simplemente recordar que hace hoy 62 años, o ha hecho estos días, fue el 27 de abril, cuando Aramburu mediante una proclama de su dictadura dio por tierra con todo esto que

había sido incorporar derechos extraordinarios en bien del pueblo argentino.

Se perdieron entonces, se recuperaron parcialmente, y hoy han vuelto otra vez a caer en cada ocasión, en cada una de las operaciones que se hacen desde un Gobierno de poderosos, más lejos del alcance de los más débiles y más necesitados.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, voy a citar a un autor desconocido, la verdad que no sé quién fue, pero refiriéndose a nuestro país en momentos del Golpe de Estado dijo: “Había una vez un país con nombre de mujer donde la muerte andaba suelta persiguiendo los sueños, acorralando a la vida. Y en ese país de nombre plateado, los sueños y la vida tuvieron que aprender cómo enfrentar a los verdugos”. Bonita frase para definir un momento absolutamente aciago en la vida del país, donde la instalación de la Dictadura Cívico-Militar arrasó no solamente con las instituciones del Estado, sino fundamentalmente con la vida y con la existencia visible de muchísimos conciudadanos.

Y hubo muchos padres y madres que salieron a buscar a sus hijos, a recorrer ese circuito tenebroso de morgues, hospitales, comisarías, juzgados, portando siempre en sus expresiones la máscara de la frustración, de la dificultad, del silencio, de las respuestas estériles. Y nadie sabía nada, nunca nadie sabía nada respecto de los desaparecidos. Cada noche era una frustración y cada día era la esperanza quizás de encontrar a sus hijos.

Y resulta paradójico que las Madres fueron paridas por esa noche, quizás como el símbolo de mayor dignidad de aquel período infausto y reciente de la historia argentina. No había sido, por cierto, la primera vez que el poder oligárquico y concentrado tomara por asalto las instituciones del Estado y aplicara planes de exterminio. Había ocurrido a principios de siglo con la represión a los obreros anarquistas, socialistas, comunistas; había ocurrido también luego de la Revolución Libertadora, que como señalara el presidente de mi bloque derrocó la experiencia del peronismo y se dedicó a perseguir militantes y a fusilarlos, en el mejor de los casos, en los basurales de José León Suárez, y como el caso de Felipe Vallese a desaparecerlo a mano de una patota de la Policía Federal en el '56.

Tampoco habían sido estas mujeres las primeras en salir a enfrentar el horror dictatorial. Así como la Dictadura se enseñoreó con el peronismo, también fue la resistencia

peronista la que permitió, luego de 18 años de exilio, el regreso de quien simbolizara la expresión de las mayorías populares en nuestro país en el año '73. Pero quizás las Madres fueron producto de este parto que paradójicamente ellas, paridoras de vida, fueron paridas por la noche sangrienta de la Dictadura.

Y todo esto viene a cuento y a colación, y me permito la referencia y el homenaje, porque cierta vez, ya empezando a reconocerse y a encontrar en los rostros de otras madres las mismas señales de frustración, de angustia, fue en una parroquia castrense donde un cura autoritariamente les daba largas, donde una de aquellas madres con nombre de flor, se llamaba Azucena Villaflor, les dijo "señoras tenemos que ir a la Plaza de Mayo porque ahí es donde está el poder, ahí es donde nos tienen que escuchar, y ahí es donde nos tienen que dar respuesta de nuestros hijos desaparecidos".

Y fue el 30 de abril del año '77, se han cumplido el pasado 30, 41 años, donde aquellas primeras catorce madres se congregaron en la plaza y claro, había estado de sitio impuesto por el terrorismo estatal y no se permitía la reunión de tres o más personas, y además no se podía permanecer de pie, inmóvil frente a la Casa de Gobierno, la Casa Rosada o en un paseo público, con lo cual como moscardones se acercaron los efectivos de la Policía Federal a desarmar esa concentración absolutamente subversiva de catorce mujeres, exigiéndole "circulen, circulen".

Bueno, las catorce mujeres no tuvieron mejor idea que tomarse de la mano de a dos y comenzar a circular en derredor del monumento a Belgrano. Fue la misma Azucena Villaflor que dijo "chicas, la semana próxima congreguémonos el viernes". Pero el viernes hubo poca gente, entonces la misma Azucena dijo "lo que pasa que el viernes es día de brujas, a partir de la semana que viene empezamos a juntarnos los jueves".

Y así nació, hace 41 años, el ritual mágico, preñado de vida, de la ronda de las Madres de Plaza de Mayo. Fueron llamadas "las locas", fueron llamadas "esas viejas dementes", fueron llamadas "las madres de los terroristas". Y la verdad que no casualmente el poder dictatorial vio en ellas lo que realmente eran: un peligro a la Constitución, en aquel momento pétrea, de la Dictadura; un peligro al anestesiamiento de grandes masas de la población, un peligro al temor, a la inmovilidad.

Y así fue como en ese año '77, en octubre, decidieron sumarse a la tradicional peregrinación de jóvenes a Luján. Y dijeron: "¿cómo hacemos para reconocernos?", y

entonces a una de ellas se le ocurrió que para reconocerse y para que las llegaran supieran donde estaban, se colocaran en su cabeza un pañal de tela en referencia a quienes eran sus hijos. Por aquella época los descartables no existían o bien era un producto suntuoso. Allí fueron, y fue quizás la primera señal de la existencia de "las locas de la Plaza de Mayo", de las Madres, que frente a la basílica rezaron por los desaparecidos y empezaron a llamar la atención de cierto periodismo extranjero que empezó a preguntarse quiénes eran esas mujeres que marchan con pañuelos blancos en la cabeza.

En ese mismo mes de diciembre, y haciendo gala de que habían entendido la peligrosidad demoledora de estas mujeres, amas de casa que se reunían en torno a la pirámide de Mayo, un oficial de la marina que tuvo residencia oficial en Bahía Blanca llamado Alfredo Astíz, logró infiltrarse en una reunión que se realizó en la Iglesia de Santa Cruz, diciendo ser Gustavo Niño y que buscaba a una hermana desaparecida. Ese valiente oficial de la Armada, cuya actuación en el conflicto bélico del Atlántico Sur ha sido materia de larguísimo análisis, tuvo la valentía, eso sí, de infiltrarse en un grupo de amas de casa y de monjas, y ser el artífice de la desaparición, el 8 de diciembre, de dos de esas madres, Esther Careaga y María Ponce de Bianco, junto a ocho personas más entre las cuales se encontraba la monja francesa Alice Dumont.

Claro, generó pánico, temor, "¿qué hacemos, están desapareciendo a quienes buscamos a los desaparecidos?", y otra vez Azucena Villaflor fue quien dijo "la lucha continúa, y así como buscamos a nuestros hijos desaparecidos, vamos a buscar a nuestras compañeras". Y aquella madre con nombre de flor fue, dos días más tarde, desaparecida.

Es tan extensa la crónica y los homenajes que podríamos rendir a la lucha ineludible de Madres y de Abuelas que me parece que precisaríamos una sesión especial, no es la intención. Queríamos solamente aprovechar para rendir homenaje a estos 41 años de ejemplo de dignidad, de búsqueda, pensar que el pañuelo blanco sigue circulando, el pañuelo sigue rondando, que todavía nos quedan más de 300 hermanos por encontrar producto de aquella Dictadura sangrienta y genocida cívico-militar.

Aprovecho, señor presidente, para poner en conocimiento de todos los colegas del Concejo Deliberante, que en el marco preparatorio de una ordenanza que vamos a presentar vinculada a la protección de sitios y marcas de Memoria y señalización de Sitios de Memoria en la ciudad, este bloque ha programado tres encuentros con representantes de organismos

de Derechos Humanos: en el día de mañana 4 de mayo a las 10:30 horas está invitada a disertar Lidia Gaitán, que es la presidenta de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas; y un segundo y tercer encuentro -que vamos a precisar en su momento las fechas- donde están invitados Leonardo Fossati que es un nieto recuperado, y el Diputado Nacional Horacio Piedra Regala, también nieto recuperado por Abuelas de Plaza de Mayo.

Vaya el homenaje de este bloque, y espero del Concejo en su conjunto, para estas madres alumbradas en el momento más tenebroso de la historia argentina del siglo XX, para estas madres que fueron y son ejemplo de dignidad, de búsqueda, de lucha, de coraje; para estas madres que junto con el Movimiento Obrero fueron realmente quienes pudieron poner en jaque a esta Dictadura Cívico-Militar, y que aún hoy, a 41 años de su aparición en la escena política, todavía siguen rondando con su pañuelo y dando ejemplo y muestras de dignidad, coraje y valor cívico.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, para denunciar aquí que a pesar de que es obligatoria la educación entre los 15 y los 17 años, hay más de un centenar de chicos y chicas de Bahía Blanca que a dos meses del inicio del ciclo lectivo no han podido comenzar las clases porque no tienen dónde.

Son los pibes y las pibas que iban a los bachilleratos de adultos que los cerraron, y aún cuando dijeron que buscaban alternativas superadoras, éstas consistieron apenas en los llamados "cursos de aceleración", que no era lo mismo que el bachillerato de adultos: los chicos se tienen que desplazar, pierden la camaradería y la familiaridad en la que se desenvolvían en los bachilleratos convencionales que estaban hasta el año pasado y que hoy continúan los segundos y terceros años pero no hay inscripción, no hubo ni la habrá.

Ahora ¿qué pasó con los cursos de aceleración?: de los 18 apenas un puñado están en funcionamiento. Tendrían que estar funcionando todos con 28 alumnos cada uno, pero los pocos que funcionan, apenas tienen profesores para dos asignaturas. Vale decir entonces que no solamente han cerrado -como lo denunciábamos en su momento acá- 14 bachilleratos de adultos sino que el "cambio superador", así muy, muy entre comillas, que impusieron para ellos, a los que no le permitieron anotarse en los bachilleratos de

adultos ni en los escasos siete primeros años de los CENS que se abrieron, bueno, esa modalidad superadora, ese cambio quedó sólo en la inscripción porque no nombraron profesores ni, según dichos de la inspectoría, no van a nombrar tampoco. Entonces esos pibes están yendo a clase a medias y algunos ni siquiera, nada, cero.

Tienen obligación de hacerlo, el Estado no les concede la posibilidad de cumplir con esa obligación. Y lo mismo ocurre con la secundaria Nº 313, 24 chicos y chicas que ingresaban a la secundaria y que habían salido de la primaria el año pasado, están yendo a la escuela dos veces por semana porque tampoco nombraron profesores.

Es una especie de castigo porque esa escuela fue una de las que mayor resistencia ofreció en el marco del conflicto que aún hoy no ha sido resuelto, un conflicto para cuya solución el Gobierno propone el diálogo y ayer cuando el Frente Gremial se apersona en la Casa de Gobierno para entregar una nota, los atienden detrás de las rejas de las que los poderosos en la Provincia parecen querer protegerse del pueblo que reclama.

Lo cierto es que son muchos los chicos, cientos de chicos y chicas de 15 a 17 años que tienen que estar en la escuela y no lo están ni lo van a estar porque el Gobierno así lo ha decidido.

Como bien señalan los compañeros de SUTEBA Bahía Blanca que hacen tiempo vienen denunciando no solamente la estigmatización de la gremiación docente, todo esto para consolidar los salarios a la baja, un magro 15% en cuotas que todavía no les ha llegado a los docentes jubilados, pero bueno, lo que queda en evidencia -dicen los compañeros del sindicato- es la farsa del discurso mediático que reclama los chicos en la escuela.

Y ¿por qué no están estos chicos en la escuela hoy?, ¿por culpa de los dirigentes gremiales?, ¿por culpa de los docentes o por culpa del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de la Gobernadora María Eugenia Vidal?

Hablan mucho de los chicos en la escuela pero por afuera, por atrás deciden ajustes, deciden cierres de propuestas educativas, fusiones de cursos y promueven una enorme deserción en una franja etaria sumamente vulnerable, que es la de los y las adolescentes de los sectores populares. El hilo siempre se corta por allí, el pato lo pagan siempre los mismos, y en este caso también.

Me parece que este Concejo no puede quedar al margen de una realidad gravísima que atraviesan estos chicos a los que el Estado no les da la posibilidad no solamente de educarse, no solamente de instruirse, no solamente de

tener una alternativa, no solamente de generar una posibilidad cierta de inserción laboral; ni siquiera les permite cumplir con una obligación: que a los 15, 16, 17 años estén en la escuela como la norma lo marca. El Gobierno ha decidido que para ellos no.

Nada más, señor presidente.

7

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según lo acordado en labor, se pone a consideración el tratamiento en conjunto de los puntos del presente Orden del Día, del I al XIX inclusive.

En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los puntos del presente Orden del Día, del I al XIX inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:00.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 314-HCD-2018)

VISTO

La desaparición del Submarino ARA San Juan y sus 44 tripulantes acaecido el día 15 de Noviembre de 2017 mientras realizaba tareas de control en la zona económica exclusiva de Argentina,y;

CONSIDERANDO

Que, ha transcurrido más de cinco meses de la desaparición del mencionado Submarino y a pesar de las tareas de búsqueda llevadas a cabo, aún se desconoce su situación actual.

Que, una de las versiones dada a conocer el 23 de Noviembre por el vocerooficial de la Armada Argentina, quien comunicó a los familiares de la tripulación y posteriormente a la prensa, fue que dos fuentes internacionales oficiales de Austria y Estados Unidos, habían divisado un *"evento anómalo singular violento y no nuclear consistente con una explosión o implosión"*, detectado por la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el miércoles 15 de Noviembre a las 10:31 horas, en la zona que se presume la última comunicación del ARA San Juan.

Que, el pasado 16 de Abril ante las exigencias de los familiares por la falta de respuestas del Estado, el Ministro de Defensa Oscar AGUAD, tuvo que dar explicaciones ante la Comisión Bicameral Investigadora sobre la Desaparición y Búsqueda del Submarino.

Que, dicha Comisión Bicameral se encuentra conformada por seis Senadores y seis Diputados de distintas bancadas que acordaron enviar oficios a los poderes Ejecutivos y Judicial para reunir informes sobre las condiciones de mantenimiento del Submarino, su situación al momento de la desaparición y acerca de la misión que estaba cumpliendo en el Atlántico Sur.

Que, el desconocimiento del Estado sobre lo ocurrido y la poca información brindada, genera gran incertidumbre y angustia no solo a los familiares, sino a todo el pueblo Argentino.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - Solicitar al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios para que con el correspondiente cumplimiento de todas las normativas vigentes, pero también con la mayor celeridad dentro de las posibilidades, imponga el nombre "A.R.A. San Juan", a una arteria o espacio público de la Ciudad de Bahía Blanca.

ARTICULO 2º - Arbitráse los medios para que una vez seleccionada la arteria o paseo que se defina como justo homenaje, se coloque en su recorrido alguna forma de referencia histórica que contenga información sobre los hechos acontecidos.

ARTICULO 3º - Notifíquese y entréguese copia de la presente Ordenanza a los familiares de la tripulación del A.R.A. San Juan.

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

II

DECRETO
(Exp. 310-HCD-2018)

VISTO

La solicitud de licencia por maternidad, presentada por la Concejala Electa, Romina PIRES.
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades.

D E C R E T A

PRIMERO: Acuérdate licencia por maternidad a la Concejala Electa Romina PIRES, por el lapso que va desde el 21 de Mayo de 2018 hasta el 6 de Septiembre de 2018.

SEGUNDO: Incorpórase a la Concejala Suplente Paula ECHEVERRIA (D.N.I. 34.339.767) como Concejala Titular por el lapso que dura la licencia conferida en el artículo anterior (arts.88 ss y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

III

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 306-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informes sobre el funcionamiento del sistema de monitoreo por cámaras en la Terminal de Omnibus San Francisco de Asís.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

IV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 307-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la construcción de dársenas de acceso en Villa Bordeu con la correspondiente iluminación a la altura de las siguientes calles:

- Albarracín y Ruta 35
- Ledesma y Ruta 35
- Ruta 35 km 7 ½.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 308-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, la urgente reparación de un bache sito en la intersección de las calles Almafuerte y Roca.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

VI

RESOLUCION
(Exp. 456-HCD-2016)

VISTO

La Ordenanza Nº 15.523 de Arbolado Urbano y Espacios Verdes y sus modificatorias, y la Ordenanza Nº 5.785, por la que se creó la Comisión para la Protección y Desarrollo del Arbolado Público.

Que, la Ordenanza Nº 14.577, por la que se crea el Programa de Forestación y Mejoramiento del Arbolado Urbano en Villa Harding Green, la Campaña de Forestación y Parquización realizada en el Barrio Grumbein durante el año 2008, la Ordenanza Nº 16.190 por la que se crea el Programa de Arbolado Urbano "Una Casa + Un Árbol", todos han sido antecedentes de trabajo en la ciudad pero no han abordado la temática en su totalidad sino de forma fragmentaria y selectiva.

El constante proceso de crecimiento demográfico de la ciudad de Bahía Blanca lo que se evidencia en la ampliación y surgimiento de nuevos Barrios.

Que, vecinos de la ciudad se han expresado respecto de la necesidad de contar con espacios verdes públicos cercanos a sus domicilios, y

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con un Programa de Forestación que contemple todos los espacios públicos, a saber: Parque Público de Recreación Pasiva, Parque Público con Equipamiento Recreativo y Deportivo, Plaza Pública, Rambla, Plazoleta y Jardines de la Ciudad de Bahía Blanca, General Daniel Cerri, Cabildo e Ingeniero White.

Que, el presente Programa se propone tener un alcance general sin distinción de ubicación geográfica o densidad demográfica del sector. Que además son objetivos del presente, aportar herramientas que contribuyan a la preservación, conservación, mejoramiento y ordenamiento del Arbolado Público.

Que, dotar a los Barrios de un entorno amigable y de zonas verdes resulta clave para mejorar la salud de la población, no solo por su contribución al filtrado del aire polucionado sino por su rol de los procesos de integración social y socialización.

Que, en la ciudad de Bahía Blanca, se registran alrededor de 2500 y 3000 nacimientos anuales, según datos aportados por los Organismos Públicos de Salud. Que por medio de este Programa se pretende homenajear a los recién nacidos contribuyendo a la generación de espacios que mejoren su calidad de vida.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Créase el Programa de Forestación Local “Una nueva vida=Un nuevo árbol” en el Municipio de Bahía Blanca, por medio del cual se plantará un árbol por cada nacimiento de un niño o niña bahiense.

ARTICULO 2º: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento de Parques Municipales.

ARTICULO 3º: El proceso de adjudicación y plantación de los ejemplares, será llevado adelante coordinadamente por medio del Departamento de Parques Municipales, Delegaciones de cada sector de la Ciudad y organizaciones intermedias barriales, quienes tendrán a su cargo seleccionar las especies arbóreas apropiadas para la región.

ARTICULO 4º: Las especies arbóreas serán suministradas por el Vivero Municipal, o bien adquiridas por el Municipio, ya sea a Instituciones sin fines de lucro o a viveros privados o forestadores, previo llamado a licitación o concurso de precios.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

VII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.289-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la limpieza de basurales ubicados en Pasaje Junín desde el 1600 al 1800 y en la Plaza ubicada en Pampa Central equina con Manuel Molina.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

VIII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.291-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a rellenar, compactar y nivelar las calles del Barrio Martín Fierro.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

IX

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.315-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través

de la Secretaría que corresponda, proceda a la nivelación de las calles Emilio Rosas y Miguel Millia, entre Villarino y Undiano.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

X

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.339-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la instalación de luminarias en el predio Polídeportivo del Club Loma Paraguaya, ubicado en las calles Céspedes y Undiano.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 138-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, la reconstrucción del refugio de Ómnibus en calle Avenida Santiago Dasso a la altura catastral del 2475, frente a la distribuidora de lácteos de la Empresa "Pluslog S.A." (en la intersección de calles Avenida Dasso y Ecuador).

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

ORDEN DEL DIA

I

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.092-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar luminaria económica en calle Garibaldi a la altura del 900, entre Balboa y San Lorenzo, del Barrio Anchorena.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

II

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.306-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, realice tareas de reparación y/o bacheo de la carpeta asfáltica de las siguientes arterias correspondientes a la Delegación Municipal Villa Rosas:

- Calle Paunero, entre Piedra Buena y México.
- Intersección de Ecuador y Teniente Farías.
- Intersección de Pedro Pico y Paunero.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

III

DECRETO
(Exp. 81-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones y lo solicitado por el Señor Ramón Antonio Díaz a fs. 2, el estudio socio económico realizado por la División Servicio Social a fs. 12 y, lo informado por la División

Consortio Obras Básicas a fs. 18, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase en los términos de la Ordenanza Nº 12.599, al Señor Ramón Antonio DIAZ -Contribuyente titular de la Partida Nº 86.058-, un plan de pagos de excepción, para abonar en cuotas la deuda que en concepto de pavimento en calles Santa Cruz y Mendoza, registra la citada partida. Dicho plan deberá instrumentarse a través de un convenio al efecto, a suscribirse con el Departamento Ejecutivo y el compromiso de pago no podrá ser inferior a los Cuatrocientos Pesos (\$ 400,00.-) mensuales.

ARTICULO 2º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

IV

DECRETO
(Exp. 220-HCD-2016)

VISTO

Las presentes actuaciones del Departamento Ejecutivo por las que se incorporaban distintas arterias al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Atento haberse efectuado las modificaciones correspondientes al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago oportunamente, remítanse el expediente 220-HCD-2016 (310-2366-2016) al Departamento Ejecutivo para su Archivo.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.049-HCD-2016)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza estableciendo único sentido de circulación a varias calles de Villa Ressa y Barrio Misiones, ante las obras de pavimentación que se han realizado en el sector, que permiten ordenar 16 manzanas y mejorar la seguridad en las intersecciones, y;

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Ingeniería de Tránsito informa que dicha modificación contribuirá a mejorar y ordenar el sistema circulatorio del sector.

A fojas 11, consta que el Equipo de Planificación de Políticas Públicas de Tránsito, ha analizado el proyecto, dando viabilidad a lo propuesto por Ingeniería de Tránsito.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase único sentido de circulación a las calles que a continuación se detallan:

- * BRICKMAN, desde Piedra Buena hasta Montevideo con rumbo SE-NO.
- * FALCON, desde Montevideo a Piedra Buena con rumbo NO-SE.
- * TENIENTE FARIAS, desde Río Negro a Misiones con rumbo SE-NO.
- * PAUNERO, desde Misiones hasta Río Negro con rumbo NO-SE.
- * MISIONES, desde Granada hasta French con rumbo SO-NE.
- * MONTEVIDEO, desde Chile hasta Granada con rumbo NE-SO.
- * NEUQUEN, desde Granada hasta French con rumbo SO-NE.

* RIO NEGRO, desde Brickman hasta Chile con rumbo SO-NE.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto la prohibición de estacionamiento en calle Río Negro, entre Chile y Brickman sobre la acera de los números impares.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 393-HCD-2017)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza estableciendo un Único Sentido de Circulación a la calle Tres Arroyos, entre Payró y Avenida de los Constituyentes con rumbo NE-SO y la prohibición de estacionamiento sobre la acera de los números impares.

El Equipo de Planificación de Políticas Públicas de Tránsito presta conformidad, dada que con esta medida se dotaría de mejor seguridad a los que transitan por el sector.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase un Único Sentido de Circulación a la calle Tres Arroyos, entre Payró y Avenida de los Constituyentes con rumbo NE-SO y la prohibición de estacionamiento sobre la acera de los números impares.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 691-HCD-2017)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, estableciendo la prohibición de estacionamiento en calle Necochea, desde Chiclana hasta Láinez sobre la acera de los números impares.

El Equipo de Planificación de Políticas Públicas de Tránsito presta conformidad, dada que con esta medida se dotaría de mejor seguridad a los que transitan por el sector.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase la prohibición de estacionamiento en calle Necochea, desde Chiclana hasta Láinez sobre la acera de los números impares.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 692-HCD-2017)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 24, por el que se modifica la Ordenanza 19.077, la cual establece Único Sentido de Circulación para la calle Maldonado, entre Líbano y Don Bosco, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establézcase un Único Sentido de Circulación a la calle Maldonado, entre Líbano y Don Bosco, con rumbo SO-NE y la prohibición del tránsito de camiones en calle Maldonado, entre Líbano y Don Bosco.

ARTICULO 2º: Deróguese la Ordenanza 19.077.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

IX

RESOLUCION
(Exp. 6-HCD-2018)

VISTO

La promulgación de la Ley Provincial N° 14.998, que estipula la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional de Electrodependientes N° 27.351, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 42º, determina que los usuarios de servicios tienen derecho a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Que, por otro lado, el Artículo 36º, de la Constitución Provincial establece que desde el Estado Provincial promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

Que, según lo establece la Ley 27.351, se consideran "electrodependientes" aquellas personas que por cuestiones de salud requieran de un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuados para poder alimentar el equipamiento médico prescrito por un médico matriculado y que resulte necesario para evitar riesgos en su vida o su salud.

Que, entre otras disposiciones, la Ley garantiza a los "electrodependientes" la permanencia en la prestación del servicio eléctrico, un tratamiento tarifario especial gratuito y la atención personalizada exclusiva las 24 horas por parte de las prestatarias.

Que, en este marco, resulta necesario desde el Partido de Bahía Blanca se establezcan medidas destinadas a la difusión de los derechos reconocidos a partir de la promulgación de la Ley Provincial N° 14.998.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar a la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, la realización de una campaña de difusión, educación y/o concientización destinada a la población en general a los efectos de promover los derechos de electrodependientes por cuestiones de salud, en el marco de la Ley Provincial N° 14.998 .

SEGUNDO: Girar copia de la presente a la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, al Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, EDES S.A. y Cooperativa Eléctrica de Cabildo.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.105-HCD-2017)

VISTO

La Ordenanza 19.203, por la que autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la escrituración por Ley Nacional 24.374, de un bien propiedad de la Municipalidad de Bahía Blanca y, atento que se ha detectado un error en la Nomenclatura Catastral del bien en cuestión, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 1º, de la Ordenanza 19.203, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la escrituración por Ley Nacional 24.374, del bien identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 251c, Parcela 1, Partida 115.317, propiedad de la Municipalidad de Bahía Blanca, inscripto en Matrícula 27.396, conforme Plano de Mensura y División característica 7-13-1972, a favor del Señor Serapio Santiago “López, DNI 7.399.846”.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 160-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se solicita la afectación de los inmuebles identificados catastralmente como. Circunscripción II, Sección D, Chacra 357, Fracción III y Circunscripción II, Sección D, Chacra 356, Fracción II, al Programa Arraigo.

Por Ordenanza 14.522, se afectaron distintos inmuebles a la creación de un Distrito Urbanizado Especial para su afectación exclusiva al Programa Arraigo.

A fs. 1, el Departamento Catastro, solicita que se incorporen a la Ordenanza 14.522, los inmuebles mencionados en el primer párrafo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º, de la Ordenanza 14.522, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º: Aféctanse las tierras que seguidamente se detallan, a la creación de un Distrito Urbanizado Especial para su afectación exclusiva al Programa Arraigo, a saber:

- “Circunscripción II -Sección D - Chacra 343 - Fracción I y II.
- “Circunscripción II - Sección D - Chacra 344 - Fracción I y “remanente según Plano 7-111-95.
- “Circunscripción II - Sección D - Chacra 344f.
- “Circunscripción II - Sección D - Chacra 344 - Fracción III y IV.
- “Circunscripción ii - Sección D - Chacra 356 - Fracción I.
- “Circunscripción II - Sección D - Chacra 323.
- “Circunscripción II - Sección D - Chacra 357 - Fracción III.
- “Circunscripción II - Sección D - Chacra 356 - Fracción II”.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.358-HCD-2015)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido a la necesidad de efectuar una modificación en el Artículo 1º, de la Ordenanza 18.427, por la cual autoriza con carácter de excepción, el desarrollo del uso "Elaboración de Pastas Secas", en el inmueble ubicado en calle Bouchard 1403, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 13, del expediente 0/00-4354-2015 (1358-HCD-2015), el Departamento Territorial informa que se trata del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 295f, Parcela 1, Partida 53.177.

Que, a fs. 29, por un error involuntario en el Proyecto de Ordenanza no se consigna correctamente el número de partida del inmueble en cuestión, indicando que se trata del Número 5317.

Que, a fs. 34, consta la Ordenanza 18.427, que traslada el error mencionado.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º, de la Ordenanza 18.427, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Autorizase, con carácter de excepción, el desarrollo del uso "Elaboración de Pastas "Secas", en el inmueble ubicado en calle Bouchard 1403, "dentificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 295f, Parcela 1, Partida 53.177".

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

XIII

DECRETO
(Exp. 1.245-HCD-2017)

VISTO

La presentación efectuada por la Señora Marta Lila Orellana, por la que solicita los beneficios de la Ordenanza 12.599, por la deuda de obra de pavimento que registra la Partida 161.864; teniendo en cuenta lo informado a fojas 17, por la División Consorcios - Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase a la Señora Marta Lila Orellana, un plan de pago con cuotas iguales y consecutivas de Cien Pesos (\$ 100,00.-) mensuales, para abonar la deuda en concepto de obra de pavimento que registra la Partida 161.864, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 12.599.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

DECRETO
(Exp. 1.246-HCD-2017)

VISTO

La presentación efectuada por el Señor Andrés Herminio Mella, por la que solicita los beneficios de la Ordenanza 12.599, por la deuda de obra de cloacas que registra la Partida 506.173; teniendo en cuenta lo informado a fojas 12, por la División Consorcios - Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase al Señor Andrés Herminio Mella, un plan de pago con cuotas iguales y consecutivas de Trescientos Pesos (\$ 300,00.-) mensuales, para abonar la deuda en concepto de obra de cloacas que registra la Partida 506.173, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 12.599.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

DECRETO
(Exp. 1.247-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones y lo solicitado por el Señor Ricardo Rubén Herner a fs. 2, el estudio socio económico realizado por la División Servicio Social a fs. 11 y, lo informado por la División Consorcio Obras Básicas a fs. 16, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase en los términos de la Ordenanza Nº 12.599 al Señor Ricardo Rubén HERNER -Contribuyente titular de la Partida Nº 90.599-, un plan de pagos de excepción para abonar en cuotas la deuda que en concepto de pavimento registra la citada partida. Dicho plan deberá instrumentarse a través de un convenio al efecto, a suscribirse con el Departamento Ejecutivo y el compromiso de pago no podrá ser inferior a los Trescientos Pesos (\$ 300,00.-) mensuales.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 227-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido al reconocimiento de daños ocasionados a la caja de cambios y embrague, del vehículo Marca ROVER 420, Dominio CKF 483, propiedad del Señor ROBERTO OSCAR CASTRO, DNI Nº 11.574.260, a raíz de un bache, y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, por el daño causado a la caja de cambios y embrague, del vehículo Marca Rover 420, Dominio CKF, propiedad del Señor ROBERTO OSCAR CASTRO, DNI Nº 11.574.260, a raíz de un bache de grandes dimensiones, en calle Pellegrini Nº 510, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas Nº 7701 y 12.714, dejando constancia que se iniciarán acciones administrativas.

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 21 vta. y 39 vta., siendo que el bache en cuestión, fue producido por la rotura de cañería de agua, la Secretaría de Infraestructura iniciará las actuaciones administrativas correspondientes para ejercer la acción de repetición contra la empresa ABSA, concesionaria del servicio de provisión de agua potable a la ciudad de Bahía Blanca.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados a la caja de cambios y embrague, del vehículo Marca ROVER 420, Dominio CKF 483, propiedad del Señor ROBERTO OSCAR CASTRO, DNI Nº 11.574.260, a raíz de un bache; abonándose en tal concepto la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 30.735.-), en todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente Nº 0/00-7767-2017 (227-HCD-2018).

ARTICULO 2º: La Secretaría de Infraestructura iniciará las actuaciones administrativas correspondientes para ejercer la acción de repetición contra la empresa ABSA, por la rotura de caería de agua, la cual produjo el bache en la cale Pellegrini N° 510.

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110111000, Cat. Prog. 01.02.00, Gasto 3840.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 119-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza estableciendo la prohibición de estacionamiento en el sector de la calle Alsina, entre calles Soler y Dorrego sobre la acera de los números impares debido a la ejecución de la obra "Intervención Urbana Área Centro Ciudad de Bahía Blanca calle Alsina, entre Soler y Lamadrid".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establézcase la prohibición de estacionamiento en calle Alsina, entre calles Soler y Dorrego, sobre la acera de los números impares, quedando ambas aceras con restricción de estacionamiento las 24 Horas.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 859-HCD-2015)

VISTO

Las presentes actuaciones, la Adenda celebrada entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Unión de Suboficiales Veteranos de Malvinas de Bahía Blanca, por la inclusión en el Convenio de Cesión en Comodato, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 95m, Parcela 5g, Partida 47.486 y, conforme a lo establecido en el Artículo 41º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalidase la Adenda, celebrada entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Unión de Suboficiales Veteranos de Malvinas Bahía Blanca, por la inclusión en el Convenio de Cesión en Comodato aprobado por Ordenanza 18.290, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 95m, Parcela 5g, Partida 47.486; la cual fuera aprobada por Decreto N° 2331/2017 y, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-6058-2015 (859-HCD-2015).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 883-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la firma TALLER ARGAT S.R.L., solicita factibilidad para desarrollar el uso "Taller de Chapa y Pintura", en el inmueble ubicado en calle Zelarrayan 1432, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 69c, Parcela 6 a, perteneciente a la Zona Corredor Centro Barrial (CC3), del Código de Planeamiento Urbano.

A fs. 12, del expediente 0/00-14751-2014, el Departamento Planeamiento urbano informa que la zona CC3, se califica como "Zona que reúne el equipamiento de las áreas comerciales, administrativas y de servicios. Orientados a ser Centro de Crecimiento Barrial a consolidar en el tiempo". Los usos de la Zona CC3, son asimilables a la Zona C3.

Según el Cuadros de usos Nº 2, clasificación según molestias de industrias y servicios, la actividad Taller de Chapa y Pintura se encuadra en el uso "Reparación de carrocerías para automóviles, camiones, camionetas, ómnibus, micro-ómnibus y demás vehículos análogos. En los locales donde se desarrollan las actividades de reparación, podrán también comercializarse los accesorios y repuestos utilizados en la actividad principal" y nos se encuentra permitida en la Zona CC3.

A fs. 16, del expediente 0/00-14751-2014, la firma solicita cambio de Razón Social y excepción al uso "Taller de Chapa y Pintura", dado que cuenta con dos certificados de habilitación previa, otorgados a JORGELINA ANAHI ARGAT, FEDERICO FERNANDO ARGAT Y MARIANINA GABRIELA ARGAT, para el uso "Talles Chapista", con fecha 9/12/1999 y a JORGELINA ANAHI ARGAT, FEDERICO FERNANDO ARGAT Y MARIANINA GABRIELA ARGAT para el uso "Taller Chapista (venta de repuestos)", con fecha 27/6/2000.

A fs. 35, el Departamento Saneamiento Ambiental informa que, habiéndose realizado la inspección correspondiente, se pudo constatar:

- La actividad solicitada es "Taller de Chapa y Pintura".
- Al momento de la inspección se encuentra en plena actividad, no generando molestia alguna al exterior.
- Se observa un galpón de 500 mts². Aproximadamente.
- Los residuos no especiales son acumulados en contenedor y retirados por empresa autorizada.
- Los residuos especiales como latas de pinturas vacías y trapos con grasa son acumulados en recipientes apartados para ser entregados a IPES.
- No se perciben emisiones gaseosas.
- No hay presencia de material particulado, ya que cuentan con cámara de pintado con sus respectivos extractores y filtros.
- No se observan efluentes líquidos.
- No se percibe infestación de vectores. Se notifica de Ordenanza 7932, a fin de encuadrarse en la misma.
- Se observa un compresor afectado a la cámara de pintado. Se recomienda realizar las pruebas hidráulicas correspondientes.
- El entorno poblacional está compuesto en su mayoría por viviendas particulares.
- Hasta el momento no se registran denuncias por molestia alguna.

Al respecto, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 509, teniendo en cuenta los antecedentes de habilitación y el informe del Departamento Saneamiento Ambiental de fs. 35, Zelarrayán 1432, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 69c, Parcela 6a, debiéndose cumplimentar todas las normativas vigentes que hacen al funcionamiento de este tipo de actividades.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, el desarrollo del uso “Taller de Chapa y Pintura”, en el inmueble sito en calle Zelarrayán 1432, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 69c, Parcela 6 a, debiéndose cumplimentar todas las normativas vigentes que hacen al funcionamiento de este tipo de actividades.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

XVIII

DECRETO
(Exp. 1.276-HCD-2017)

VISTO

La presentación efectuada por el Señor Manuel Oscar Guisado, por la que solicita los beneficios del a Ordenanza 12.599, por la deuda de obra de pavimento que registra la Partida 43.829, teniendo en cuenta lo informado a fojas 23, por la División Consorcios - Obras Básicas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase al Señor Manuel Oscar Guisado, un plan de pago con cuotas iguales y consecutivas de Doscientos Pesos (\$ 200,00.-) mensuales, para abonar la deuda en concepto de obra de pavimento que registra la Partida 43.829, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 12.599.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

DECRETO
(Exp. 1.278-HCD-2017)

VISTO

La nota presentada por el Sr. Alfredo José Dekorsy, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios - Obras Básicas a fs. 23, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase al vecino Alfredo José Dekorsy, un plan de pago con cuotas de Sesenta Pesos (\$ 60,00.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la Partida 123.894.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

DECRETO
(Exp. 1.279-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones y lo solicitado por la Señora Lidia Haydee Vignatti a fs. 2, el estudio socio - económico realizado por la División Servicio Social a fs. 15 y, lo informado por la División Consorcio Obras Básicas a fs. 20, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase en los términos del a Ordenanza Nº 12.599, a la Señora Lidia Haydee VIGNATTI -Contribuyente titular de la Partida Nº 167.114-, un plan de pagos de excepción, para abonar en cuotas la deuda que en concepto de pavimento registra la citada partida. Dicho plan, deberá instrumentarse a través de un convenio al efecto, a suscribirse con el Departamento Ejecutivo y el compromiso de pago no podrá ser inferior a los Cincuenta Pesos (\$ 50,00.-) mensuales.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

DECRETO
(Exp. 1.280-HCD-2017)

VISTO

La nota presentada por el Señor Roberto Raúl Castaño, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios - Obras Básicas a fs. 17, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase al vecino Roberto Raúl Castaño, un plan de pago con cuotas de Cien Pesos (\$100,00.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la Partida 107.175.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.319-HCD-2017)

VISTO

La necesidad de establecer una distancia mínima de separación para la Habilitación Municipal e instalación de nuevos y/o futuros establecimientos comerciales de Autoservicio de Productos Alimenticios y Supermercados (definidos en el Artículo 10.5 del Código de Edificación), y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza Nº 11.484 (Usos Especiales CPU) establece las características determinantes para encuadrar los establecimientos comerciales con predominio de comercialización de productos alimenticios; clasificándolos en Autoservicio de Productos Alimenticios, Supermercado, Supermercado Total y Centro Comercial.

Que, en este último tiempo, hubo una importante proliferación de locales comerciales en el radio del micro y macro centro, tanto de autoservicios como supermercados destinados a la venta de mercaderías y alimentos.

Que, la instalación de estos comercios, trae aparejada una disminución de las ventas en los ya existentes en nuestra ciudad, principalmente los más pequeños con la posibilidad del cierre o la pérdida de fuentes de trabajo actuales.

Que, existe una preocupación por parte de los comerciantes del rubro, por la protección de los actuales comercios y las fuentes de trabajo que generan.

Que, se considera necesario establecer una distancia mínima de separación para la habilitación e instalación de nuevos establecimientos comerciales como autoservicios de productos alimenticios y supermercados.

Que, la finalidad de la presente es evitar la superposición de las actividades comerciales establecidas en la Ordenanza Nº 11.484, estableciendo una zona de protección dentro de la cuál no se otorgarán habilitaciones a nuevos comercios de similares características a otro existente.

Que, esta regularización, pretende favorecer un desarrollo urbano armónico del Partido y evaluar el impacto socio-económico y ambiental.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Establézcase como zona de protección dentro de la cual no se otorgará habilitación a un nuevo comercio de idénticas o similares características a otro existente; a la "distancia mínima de separación" entre los mismos determinada por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Establézcase como distancia mínima de separación, para autoservicios de productos alimenticios entre sí la de 500 (quinientos) metros y supermercados entre sí la de 700 (setecientos) metros.

ARTÍCULO 3°: La distancia mínima de separación se calculará desde y hacia las respectivas líneas de edificación, proyectándose por la acera pública (excluidas las calles).

Cuando se trate de la instalación de un nuevo comercio de mayor categoría a uno ya habilitado, la distancia mínima de separación a computarse será la del establecimiento de mayor superficie que pretenda habilitarse.

En caso de requerirse la instalación de un nuevo comercio de menor categoría a uno ya habilitado, la distancia mínima de separación a computarse será la del establecimiento de menor superficie que pretenda habilitarse.

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza no se aplicará a los comercios que tengan sus habilitaciones vigentes; ni a los comercios con trámite de habilitación iniciado a la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Tampoco será de aplicación para aquellos comercios habilitados a la fecha de la promulgación de la presente y que posteriormente efectúen un cambio de razón social o ampliación de superficie.

ARTÍCULO 5°: Cualquier otra situación no contemplada en la presente podrá ser objeto de consideración por parte de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 3 de mayo de 2018